



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán; la Universidad Nacional de Catamarca, representada por el Sr. Rector, Ing. Agrimensor Julio Luís Salerno y la Facultad de Humanidades representada por el Sr. Decano, Lic. Luís Eduardo Segura, el día 29 de Julio de 2004, para la concertación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, de los Programas Provinciales, Municipales o de los que surgieren del Ejecutivo Provincial y Municipal, para la ejecución de Proyectos que incluirán Prácticas Sistematizadas y materias metodológicas correspondientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.

ORDENANZA N° 3821/04

EXPTE. CD. N° 620-I-04

EXPTE. DEM. N° 9765-I-04

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
CPN. FERNANDO AROCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

CONVENIO MARCO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Señor Rector **ING. AGR. JULIO LUIS SALERNO**, D.N.I. N° 3.386.710, y el Señor Decano de la Facultad de Humanidades **LIC. LUIS EDUARDO SEGURA**, L.E. N° 8.044.649, con domicilio en Avenida Belgrano 300, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, con domicilio en Sarmiento 1050 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Señor Intendente, **DR. RICARDO GASPAR GUZMÁN**, D.N.I. N° 10.424.314, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Ambas Instituciones favorecerán la concertación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, para la ejecución de Proyectos de Capacitación y Docencia en Áreas de mutuo interés, que se incluirán en las Prácticas Sistematizadas y materias metodológicas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-----

SEGUNDA: Las acciones a las que de lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Protocolos de Trabajos Específicos, los que deberán contener objetivos, duración prevista para los mismos, modalidades, las responsabilidades de las unidades ejecutoras intervinientes y recursos a emplear.-----

TERCERA: La Universidad extenderá las constancias, certificaciones y/o diplomas que correspondan a los programas que se implementaren en el marco de este Convenio.-----

CUARTA: Los Protocolos de Trabajos Específicos serán suscritos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designan expresamente.-----

QUINTA: Los Protocolos de Trabajos Específicos tendrán una duración de un año a partir de la fecha de suscripción, y podrán ser renovados automáticamente si ambas partes lo decidieren de común acuerdo.-----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SÉPTIMA: La Municipalidad deja constancia que la entrada en vigencia del presente convenio queda sujeta a su ratificación por Ordenanza, conforme a la expresa previsión del artículo 13 inciso p) de la Carta Orgánica municipal vigente.

SÉPTIMA: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará lugar a su rescisión, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a seis meses.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba denunciadas, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Catamarca, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Leído y ratificado que fue por ambas partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil cuatro.


Agrón. JUAN LUIS GALETINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


RICARDO GASPAR GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


LIC. LUIS EDUARDO SEGURA
DECANO
Facultad de Humanidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05
PROCOLO

PROCOLO DE TRABAJO

La **FACULTAD DE HUMANIDADES** de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio legal en la calle Belgrano 300 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Decano Lic. Luis Eduardo Segura, D.N.I. N° 8.044.649, en adelante **LA FACULTAD**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, con domicilio en calle Sarmiento N° 1050, de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán, D.N.I. N° 10.424.314, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Protocolo de Trabajo para favorecer la concertación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, según las cláusulas que se especifican a continuación:

PRIMERA: El presente Protocolo de Trabajo tiene como objetivo construir un acuerdo que permita diseñar, implementar y evaluar programas de cooperación para la concreción de las Prácticas Sistematizadas y las materias metodológicas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se dicta en la Facultad de Humanidades.

SEGUNDA: Articulación de las prácticas

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Protocolo de Trabajo, se elaboró un diseño de trabajo que incluya las acciones a desarrollar por **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Secretaría de Salud y Promoción Social, conjuntamente y en coordinación con **LA FACULTAD** a través del Departamento de Trabajo Social, con el grupo de docentes y alumnos de las Asignaturas: Práctica Sistematizada I y IV e Investigación Social II, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos desde las Cátedras, asegurando la prestación de un servicio adecuado, en ámbitos físicos a determinar.

TERCERA: Reconocimiento de las prácticas

LA FACULTAD se compromete, a los fines y en los términos previstos en las Cláusulas Primera y Segunda, a brindar apoyatura técnica y profesional a los estudiantes que por las características de la tarea que desarrollen lo requieran. **LA MUNICIPALIDAD**, por su parte, proveerá los medios para el traslado, o los abonos para el uso de transporte público de pasajeros a fin de proveer la movilidad que se requiera para el traslado de los estudiantes hasta los lugares de acción.

CUARTA: Modalidad de reconocimiento

La modalidad del reconocimiento de las prácticas realizadas, prevista en la cláusula tercera del presente Protocolo de Trabajo será, por parte de **LA FACULTAD**, la extensión de certificaciones a quienes participen de los Proyectos, mientras que **LA MUNICIPALIDAD** por su parte, tomará como antecedente la tarea de estudiantes y docentes para el caso que, en el marco de programas sociales financiados por el Gobierno Federal, se habilite la posibilidad del otorgamiento de becas, pasantías o contratos vinculados a las competencias técnicas específicas que se pondrán en ejercicio a través de la concertación establecida en virtud de este Protocolo.

QUINTA: Realización de las prácticas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conforme a lo especificado en la Cláusula Segunda y según las necesidades de las partes intervinientes, se prevé que las prácticas se llevarán a cabo durante los meses de abril a noviembre de cada año. La distribución de la acción coordinada entre las partes, por Cátedras, docentes y estudiantes se especifica en el Anexo único del presente Protocolo.

SEXTA: Coordinación de las prácticas

Ambas partes se comprometen a la designación de coordinadores responsables de las actividades que demanden la implementación de las prácticas, en conexión directa con Secretaría Académica y Secretaria de Coordinación Institucional de LA FACULTAD. El Coordinador por LA FACULTAD deberá informar periódicamente sobre el desarrollo de las actividades a ambas Secretarías, señalando dificultades y condiciones que faciliten su desarrollo.

SÉPTIMA: De los procedimientos administrativos.

Los estudiantes inscriptos en las prácticas, deberán asumir la condición de matriculados en la Carrera de Trabajo Social y ajustarán su actividad a los deberes y obligaciones propias de la carrera que cursan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Regularización y Exámenes de la Facultad y las disposiciones y normas que se dicten al efecto. Los docentes responsables de cada Cátedra, deberán estar en relación de dependencia con LA FACULTAD.

OCTAVA: Duración de este Protocolo.


El presente Protocolo de Trabajo regirá hasta que finalice el desarrollo de las actividades académicas que den culminación a las prácticas, quedando a criterio de LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD la renovación del presente Protocolo por año académico, en cuyo caso podrán producirse variantes en la nómina de docentes y estudiantes, no así en los contenidos pedagógicos e Institucionales. Si alguna de las partes pretendiere con justa causa su conclusión y no se lograre un acuerdo con la otra, podrá rescindirlo comunicando su decisión con una antelación no menor a dos (2) meses.

NOVENA: Contingencias

Cualquier contingencia que afectare el normal desarrollo de las actividades previstas en el presente Protocolo, será evaluada y eventualmente suscitara modificaciones que, una vez acordadas por las partes, serán materia de un acuerdo complementario.

A los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Catamarca renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil cuatro.


LIC. LUIS EDUARDO SEGURA
DECANO
Facultad de Humanidades - U.N.Ca.


RICARDO GASPAR GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO ÚNICO

La distribución de la acción coordinada entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD por Cátedras, docentes y estudiantes se desarrollará según el siguiente esquema:

1. COORDINADORAS:

Clara Pérez de Barrionuevo – Directora del Departamento de Trabajo Social.

María Rosa Torres de Sarquís - Vice Directora

2. ASIGNATURA: PRÁCTICA SISTEMATIZADA I "Residencia Social e Institucional"

- Docentes Responsables: Lic. Isabel Pesacq – Comisión 1

JTP: Lic. Karina Molina – Comisión 2

JTP: Lic. Miriam Giménez – Comisión 3

- Alumnos que integran la Comisión 1:

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - Báez, Romina | - Arroyo, María Laura |
| - Bayón, Emilio | - González, María Eugenia |
| - Quinteros, Evangelina | - Coronel, Dora Mercedes |
| - Carrizo, Samanta | - Secaff, Cintia |
| - Salas, María Belén | - Araya, Valeria |
| - Cruz, Mariana | - Sánchez, Noelia |
| - Filippín, Paola | - Gambarella, Cynthia |
| - Galván, Guillermo | - Vera, Claudia Viviana |
| - Flores, Victoria | - Seco, María del Carmen |
| - Bulacios, Juan | - Soto, Andrea Soledad |
| - Gandini, Solange | - Barros, Vanesa Soledad |
| - Medina, César | - Barros, Nora Amanda |
| - Pino, Vanesa | - Ludueña Olmos, Daiana |
| - Ramírez, Andrea Fabian | - Decina, Adriana |
| - Escalante, Rosa | - Bazán Roxana Carolina |
| - Ceballos, Karina | - Vizcarra, Silvia |
| - Maldonado, Silvia | - Rodríguez, Karina |
| - Nieva, María | - Agüero, Alba Karina |
| - Agüero, María Marcela | - Villalba, Blanca |
| - Ocampo, Cintia Gisele | - Retamozo, María |
| - Varela, María Isabel | - Contreras, Miguel |
| - Córdoba, Rita Soledad | - Herrera, María Fernanda |
| - Silva, Valeria de los Ángeles | - Fernández, Ana del Valle |
| - Rojas, Daniela Teresita | - Zárate, Evangelina |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Albornoz, Ivana Soledad
- Bazán, Wanda
- Morena, Brenda
- Avellaneda, Cintia
- Molina, Marisa
- Villafañe, Natalia
- Rasgido, Rosa
- Suarez, Mónica
- Noriega, Viviana del Valle
- Santillán, Roxana del Carmen
- Villacorta, Yanina
- Seco, Johann Giselle
- Barrionuevo, María Soledad
- **Alumnos que integran la Comisión 2:**
- Milio, Ayelén Yanina
- Vergara, Rosa Elizabeth
- Ferreira, Yohana Patricia
- Villareal, Micaela Soledad
- Morla, Violeta
- Acuña, Adriana
- Vega, Sonia
- Montalva, Laura
- Aibar, Vanesa Natalia
- Aguirre, Noelia Ivana
- Carrizo, Romina
- Galván Rasgido, Yésica
- Molina, Silvana
- Domínguez, Flavio
- López Vega, María
- Bertorello, Liza
- Garriga, Julieta
- Soria, Marta Ester
- Ortiz, Verónica Alicia
- Barrientos, Adelina Soledad
- Herrera, Yohana
- Fernández, Diego
- Moya, Yésica Yanina
- Vega, Valeria Rosana
- Arévalo, Andrea
- Tapia, Soledad
- Vera, Eliana
- Tejada, María Verónica
- Córdoba, Luciana Elizabeth
- Córdoba, Valeria
- Aibar, Margarita
- Rodriguez, Elena
- Montalbán, Laura
- Ledesma, Néstor Sebastián
- Maturano, Mónica Lorena
- Acevedo, Juan Javier
- Lodato, Ricardo Daniel
- Valdéz, Carmen
- Acosta, Javier
- Reyes, Lucas
- Barrionuevo, Raquel
- Moya, Laura Soledad
- Cano Herrera, Etel Gabriela
- Oviedo, María Florencia
- Cordero, Valeria Ester
- Aibar, Sonia
- Rueda, Marisel
- Quinteros, Cecilia
- Tapia, Soledad
- Chazarreta, Erika
- Siede, Claudia
- Erazo, Romina
- Rasgido, Nuri Celeste
- Ovejero, Selva
- Lucero, Reni
- Vargas, Karina
- Gerrero, María de los Angeles
- Chacana, Luciana Alejandra
- Abregú, Fátima Daiana
- Miralba, Yohana Elisabet
- Arévalo, Yohana Vanesa
- Giménez, Laura Violeta
- Diaz, Paola

ES COPIA DEL ORIGINAL



- Ortega, Noelia
- Vega, Gabriela
- Ríos, Iris Natalia
- Condori, Analía
- Paredes, Pamela
- Rodríguez, Rubén
- Garribia, Romina
- Díaz, Damián
- Fedelli, Paola
- Carrizo, Noelia Carolina
- Morales, María Inés
- Itáñez, Yésica
- Ríos, Érika
- Noriega, Nancy Ester
- Guillio, Juan
- Rementería, Silvia
- Velazco, María Rosa

• **Alumnos que integran la Comisión 3:**

- Caro, Carla Guadalupe
- Álvarez Herrera, Juan
- Galindez, Verónica Julieta
- Soria, Martha Inés
- Coronel, Rita Alejandra
- Ornachea, Gabriela
- Fabián, Yohana
- Valdéz, Vanina
- Galván, Fair
- Feres, Ana María
- Pascuccio, María Eugenia
- Barros, Elba
- Romero, Marisol
- Idáñez, Yanina
- Romero, Sergio
- Aguirre, Claudia
- Cordero, Luis Edgardo
- Heredia, Walter
- Sosa, Marcelo
- Andrada, Yanina
- Figueroa, Ana Soledad
- Gómez, Gisella
- Miranda, Romina
- Rearle, Romina Natalia
- Romero, Débora Fabiana
- Flores, Sonia Cecilia
- Marchetti, Ana Carolina
- Noriega, Fabiola
- Mamani, Claudia
- Fabián, Eva Rosalía
- Saavedra, Silvina
- Morales, Romina
- Barros, Cristián
- Saffer, Valeria
- Rodríguez, Jorge Luis
- Moreno, María de los Ángeles
- Valdéz, María Soledad
- Orellana, Inés
- Cordero, Laura
- Júcicis, Julieta Valeria
- Cativa, Romina
- Amaya, Teresa
- López, Florencia
- Grasso, Eugenia
- Enrique, Edith
- Tula, Gabriela
- Castro, María Soledad
- Parra, Rosa María
- Canizo, Yésica
- Cuello, Pablo
- Navarro, Agustín
- Sosa, Willians
- Nieva, Marcelo
- Nieto, María Mercedes
- Jaime, Julio César
- Carrizo, Andrea
- Ponce, Walter
- Villagra, Carla
- Maturano, Gabriela
- Barros, Daniel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10

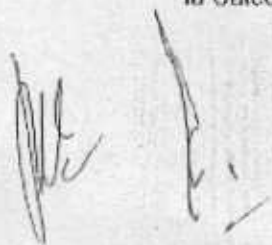
- Vergara, Mauricio
- Nieto, Walter Javier
- Hinojosa, Raúl
- Barros, Claudia Gabriela
- Ruffalo, Ivana
- Fuentes, Leila
- Arévalo, Ángela Irene
- Vega, María Noelia
- Reynoso, Franco Rubén
- Contreras, Cintia Verónica
- Melián, Carolina
- Los lugares de acción correspondientes a esta Cátedra son los siguientes Comedores Municipales:
 - "Virgen Niña" – Barrio 20 viviendas
 - "CCI Altos de Choya" – Barrio Altos de Choya
 - "Tortuguitas" – Barrio Eva Perón
 - "Nueva Sonrisa" – Barrio Eva Perón
 - "La Victoria" – Barrio La Victoria
 - "La Virgen y los Niños" – Barrio Parque Norte

3. ASIGNATURA: PRÁCTICA SISTEMATIZADA IV

- Docentes Responsables: Lic. Clara Pérez de Barrionuevo
Colaboradores de Campo: Lic. Ricardo Mendoza
Lic. Miguel Márquez
- **Alumnos que participan:**
 - Acuña, Leonor
 - Quinteros, Marcelo
 - Vera, Natalia
 - Gerhardt, Mariana
 - Medina, María Emilia
 - Lamas, Evangelina
 - Romero, Silvana
 - Campos, Rosa
 - Vera, Lorena
 - Silva, Valeria
 - Vega, Valeria
 - Reyes, Analía
 - Aguirre, Noelia
 - Gómez, María
- Los lugares de acción correspondientes a esta Cátedra son los siguientes grupos de Jefes y Jefas de Hogar:
 - Cooperativa "Los Caminantes"
 - Barrio Las Flores
 - Barrio Ojo de Agua
 - Barrio Altos de Choya

4. ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN SOCIAL I

- Docentes Responsables: Lic. Claudia Inés Sosa
- La nómina de alumnos que participarán de las prácticas y los lugares de acción se determinarán durante el Segundo Cuatrimestre del año, cuando se inicie el dictado de la Cátedra.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL